

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela no utilizable sita en calle Barrancos nº 21, con una extensión superficial de 192 m<sup>2</sup>, que linda: entrando por su parte derecha, sobrante de vía pública; izquierda, vía pública y espalda con la calle Puerta de Jódar. Tiene una valoración pericial de 134.400 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén).

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Larva (Jaén), al propietario colindante don Francisco García Sánchez.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública no utilizable sita en la calle Conde de Torrependo, s/n, con una extensión superficial de 49 m<sup>2</sup>, que linda: entrando, por su parte derecha, con otra sobrante; izquierda, con D. Felipe Gómez López y espalda con calle Conde Torrependo. Tiene una valoración pericial de 34.300 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de becas para estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1987/88.*

Publicada Resolución de este Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 27 de febrero, en el BOJA de 10 de marzo del corriente año (núm. 20, págs. 779, 780 y 781), por la que se convocan cuatro becas para estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el Curso 1987-88, y en consideración a que la misma alcance la mayor difusión posible que permita su conocimiento de posibles interesados, se ha considerado oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las mencionadas becas, por lo que he venido en resolver:

Artículo único. El plazo de presentación de solicitudes para las cuatro becas de estudios superiores europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el Curso 1987-88, a que se refiere el punto 8° de la Resolución de 27 de febrero de 1987, y en los propios términos del mismo, queda ampliado hasta el próximo día 30 de abril de 1987.

Sevilla, 30 de marzo de 1987.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1976 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reformar la línea existente entre las localidades de Cortijos Nuevos-Hornos y Hontanares, y continuarla en nuevo trazado hasta el poblado de Casas de Carrasco, para ampliar la capacidad de transporte y mejorar la calidad de Servicio en la zona rural Nordeste de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea existente «El Tranco-Cortijos Nuevas»

Final: Línea existente en el Poblado Casas de Carrasco.

Términos municipales afectados: Hornos y Pontones

Tipo: Aéreo trifásica.

Longitud en Km.: 14,057 en simple circuito y 0,144 en doble circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 31.700.671.

Referencia: 043-008.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Joén, 21 de marzo de 1987.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión para suministro de energía al polígono industrial Guadiel, en el término municipal de Guarromán (Jaén).*

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Economía e Industria de Jaén a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para que se apruebe el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión para suministro de energía al Polígono Industrial «Guadiel» en Guarromán (Jaén), y dado que en la fase de establecimiento de las condiciones, que regula el capítulo IV del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas en materia de instalaciones eléctricas, se produjo discrepancias entre la Comisaría de Aguas del Guadalquivir y la mencionada Delegación Provincial, ahora de Fomento y Turismo, ésta remitió dicho expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para que, a través del Consejero de Fomento y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del citado Decreto, y

Considerando que el condicionado impuesto por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir exige que la altura de la línea eléctrica contenida en el art. 33.5. del Reglamento de Líneas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/68, de 20 de noviembre, al caso presente resulta una altura mínima exigible de 7,3 m. habida cuenta que dicha artículo especifica que si el gálibo no está definido se tomará 4.7 m., y que en el proyecto de ejecución presentado por la Compañía se especifica que la altura de la línea eléctrica sobre el nivel de las aguas será de 13 m., que es altura sensiblemente superior a la mínima citada, por lo que no cabe hacer objeción a dicho proyecto, dado que además el mismo cumple con las demás condiciones exigibles.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en su reunión del día 11 de marzo de 1987.

**ACUERDA**

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. referido al establecimiento de una línea aérea de alta tensión para suministro de energía al polígono industrial Guadiel en el término municipal de Guarromán (Jaén) a 25 KW. de 2.000 metros de longitud. Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 54.6 mm<sup>2</sup>, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, tendrá su origen en la línea aérea existente que abastece a la zona minera de Linares de San Ramón y finalizará en el apoyo n° 52 de las instalaciones realizadas en aquel Polígono.

Sevilla, 11 de marzo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

*ACUERDO de 11 de marzo de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía y Fomento para la contratación directa de las obras relativas al proyecto modificado de restauración del Palacio recreo de Las Cadenas, sita en Jerez de la Frontera.*

La Consejería de Economía y Fomento ha promovido las obras de Restauración del Palacio Recreo de las Cadenas, en Jerez de la Frontera (Cádiz) para adaptarlo a las necesidades inherentes para el desarrollo de la política de promoción turística y comercial de la Consejería, a la vez que recupere los valores arquitectónicos del propio edificio.

Durante la ejecución de las obras ha sido necesaria la redacción de un Proyecto Modificado cuyo presupuesto de ejecución por contrata es superior a 25.000.000 de pesetas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 15 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 y demás legislación aplicable, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 1987, tomó el siguiente

**ACUERDO**

Autorizar a la Consejería de Economía y Fomento, para proceder o la contratación directa de las obras relativas al Proyecto Modificado de Restauración del Palacio Recreo de las Cadenas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo importe represento un adicional de 27.431.047 ptas., todo ello de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente aplicable en la materia.

Sevilla, 11 de marzo de 1987.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*CORRECCION de errata de la Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeños y medianas empresas. (BOJA núm. 104, de 18.11.86)*

Advertido error en el anexo de la disposición de la referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.598, columna izquierda, donde dice:

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| BANCO ESPAÑOL DE CREDITO    |                |
| JUMINAR, S.A.               | 2.490.699 Pts. |
| Josefa Calderón González    | 160.701 Pts.   |
| Debe decir:                 |                |
| BANCO ESPAÑOL DE CREDITO    |                |
| JUMINAR, S.A.               | 2.490.699 Pts. |
| SAFMA (Comunidad de Bienes) | 204.897 Pts.   |
| Josefa Calderón González    | 160.701 Pts.   |

Sevilla, 30 de marzo 1987

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 3 de marzo de 1987, por la que se autoriza una subvención a la institución Feria de Muestras Iberoamericana.*

Ilustrísimos Señores:

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Secretaría General Técnica a efectos de conceder una subvención de cinco millones setecientos cincuenta mil (5.750.000) pesetas y en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes, Artículo 48 de la Sección 15 del Presupuesto para el ejercicio de 1987, aprobado por la Ley de 30 de enero, de este mismo año, en aplicación del artículo 17 de la citada Ley de Presupuestos y de las facultades que confiere el Artículo 39 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración y el Artículo 50 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención por importe de 5.750.000 pesetas a la Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla para cubrir parte de los gastos del Certamen «Construcción 86».